



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2023

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Adicionan, un párrafo cuarto a la fracción VII del artículo 53, un párrafo segundo a la fracción XXI del artículo 59 y, un párrafo segundo a la fracción IV del artículo 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículo 53.- ...

I.- A VI.- ...

VII.- ...

...
...

En el año que corresponda la renovación del titular del Poder Ejecutivo, el Congreso del Estado aprobará la Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado a más tardar el treinta de diciembre.

Artículo 59.- ...

I.- a XX.- ...

XXI.- ...

Tratándose del año que corresponda la renovación del titular del Poder Ejecutivo, aprobará la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado a más tardar el 30 de diciembre.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

XXI Bis.- a LXXIII.- ...

Artículo 80.- ...

I.- a III.- ...

IV.- ...

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 69, el Ejecutivo Estatal presentará al Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, a más tardar el día 5 de diciembre.

V.- a XXX.- ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a la presente reforma.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 2023

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de agosto de 2016.



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.



DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.



DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIA.



DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS
SECRETARIA.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO